



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 /-2012-MPCH/A

Chiclayo, 10 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° parte in fine de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde ejerce sus funciones de Gobierno señaladas en la presente Ley, mediante Decretos de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés del vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, en los actos conmemorativos correspondientes al "177 Aniversario de la creación política de la Provincia de Chiclayo", a realizarse desde el 09 Abril al 28 de abril del 2012; se ha considerado el "Embanderamiento General de la Ciudad de Chiclayo" los días 17 y 18 de abril del presente año, fechas en la cual la colectividad Chiclayana demuestra el amor a su terruño, madurez cívica e identificación con la patria;

Estando a lo expuesto, y en mérito a los considerandos señalados en el presente, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el "EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO", los días 17 y 18 de abril del presente año, con motivo de conmemorarse el "177 Aniversario de la creación política de la Provincia de Chiclayo", disposición que es de observancia obligatoria por toda la población chiclayana.

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, la supervisión del cumplimiento de la presente disposición y notificar a quienes incumplan, a efectos de aplicarse la sanción correspondiente; asimismo, **encargar** a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente norma en el Diario Oficial de la localidad.



REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ECON. ROBERTO TORRES GONZALES  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo